



Ibagué - Tolima, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00108-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo singular.
Demandante : Banco de Occidente.
Demandado : Sindy Dahiana Urrea Castellanos.

Se encuentra al despacho la demanda ejecutiva promovida por Banco de Occidente, a través de apoderado judicial, contra Sindy Dahiana Urrea Castellanos.

Estudiado el escrito genitor y sus anexos, adviértase el título valor fue suscrito por la suma de \$168.802.849, no obstante, el gestor aclara en la demanda que el valor del capital de la obligación corresponde a la suma de \$157.267.089.

Memórese, frente a la determinación de la cuantía el artículo 26 del C.G.P., indica: “(...) *Por el valor de todas las **pretensiones al tiempo de la demanda**, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación. (...)*”. (Negrilla propio)

Dado lo anterior, esta justicia realizó liquidación del crédito reclamado calculando únicamente los intereses corrientes o de plazo causados desde la suscripción del pagaré aportado. Tal liquidación dio como resultado la suma de \$194.810.936,94¹.

Se colige que lo pretendido es superior a 150 SMMLV, es decir \$174.000.000², suma hasta la cual aborda la competencia de esta unidad judicial. (*artículos 17, 18 y 25 del C.G.P.*)

Por ser de mayor cuantía la presente acción debe ser conocida por los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad de Ibagué. Por lo anterior, se dispondrá el rechazo de la demanda por falta de competencia en razón al factor objetivo de cuantía, y ordenar la remisión del expediente a la oficina judicial de Ibagué para que sea asignado entre los juzgados antes señalados.

¹ Liquidación adjunta.

² Tomando el valor del SMMLV fijado para el año 2023 mediante Decreto 2613 de 2022.



En virtud de lo anterior, se **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de mayor cuantía, adelantada por Banco de Occidente a través de apoderado judicial, contra Sindy Dahiana Urrea Castellanos, por falta de competencia en razón al factor objetivo correspondiente a la cuantía del asunto.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a la oficina judicial de Ibagué – Reparto, para sea asignado entre los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad de Ibagué.

TERCERO: Déjense las constancias de rigor en los libros radicadores de este despacho y en el sistema Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez



LIQUIDACIÓN CRÉDITO 73001-40-03-001-2023-00108-00

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$157.267.089,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
23/11/2021	30/11/2021	8	1,34	\$ 561.967,73
1/12/2021	31/12/2021	31	1,35	\$ 2.193.875,89
1/01/2022	31/01/2022	31	1,36	\$ 2.210.126,82
1/02/2022	28/02/2022	28	1,41	\$ 2.069.634,89
1/03/2022	31/03/2022	31	1,42	\$ 2.307.632,42
1/04/2022	30/04/2022	30	1,46	\$ 2.296.099,50
1/05/2022	31/05/2022	31	1,51	\$ 2.453.890,81
1/06/2022	30/06/2022	30	1,56	\$ 2.453.366,59
1/07/2022	31/07/2022	31	1,62	\$ 2.632.651,07
1/08/2022	31/08/2022	31	1,69	\$ 2.746.407,60
1/09/2022	30/09/2022	30	1,77	\$ 2.783.627,48
1/10/2022	31/10/2022	31	1,85	\$ 3.006.422,52
1/11/2022	30/11/2022	30	1,93	\$ 3.035.254,82
1/12/2022	31/12/2022	31	2,05	\$ 3.331.441,17
1/01/2023	31/01/2023	31	2,13	\$ 3.461.448,63
Total Intereses Corrientes				\$ 37.543.847,94
Subtotal				\$194.810.936,94

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$157.267.089,00

Total Intereses de Mora \$ 0,00
TOTAL \$194.810.936,94

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	157.267.089,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	37.543.847,94
Total Intereses Mora (+)	\$	0,00
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	194.810.936,94
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	194.810.936,94